GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE MESA ELECTORAL DENTRO DE LA MISMA PROVINCIA Y CERTIFICACIONES DE ELECTOR.

Con motivo de las próximas elecciones a Juntas de Personal Docente no Universitario que presta sus servicios en los centros públicos docentes del Gobierno de Aragón, se ha procedido a la publicación de los censos provinciales de electores en los tablones de anuncios de los centros docentes.

En el caso que la persona que forme parte del censo de una mesa quiera ejercer el derecho a voto en otra mesa electoral tendrá que solicitar el cambio de mesa conforme al modelo que se anexa y se publica con la presente instrucción y remitirlo al correo electrónico de la mesa coordinadora. Dicha solicitud deberá solicitarse antes del 24 de noviembre. En todo caso los cambios de mesa electoral son voluntarias dentro de la misma unidad electoral provincial.

El cambio de mesa será siempre dentro de la misma provincia, **NO SE PUEDE SOLICIAR CAMBIO DE MESA A UNA PROVINCIA DISTINTA DE LA QUE FIGURE EN EL CENSO**.

Recibido por la Mesa Coordinadora se procederá a realizar el cambio de mesa de la misma provincia, emitiendo el correspondiente certificado de cambio de mesa que se remitirá por correo electrónico a la persona solicitante, sólo será efectivo el cambio de mesa electoral si se ha enviado este certificado.

CERTIFICADOS DE ELECTOR (únicamente para aquellas personas no incluidas en el censo definitivo).

Aquellas personas que partir del 30 de octubre pasen a estar en situación de servicio activo como personal funcionario docente (interino o de carrera) y quieran ejercer su derecho a voto, deberán solicitar de manera individualizada a la Mesa Coordinadora de su provincia un CERTIFICADO DE ELECTOR, que será expedido igualmente de manera individualizada.

Dicho certificado se solicitará vía email, acreditando su identidad con copia del DNI, y se podrá remitir al correo electrónico que se facilite, en la sede de la Mesa Coordinadora (indicada en el presente documento).

En el certificado de elector se indicará que el interesado tiene la condición de elector y, por consiguiente, podrá ejercer su derecho al voto en la Mesa del centro de trabajo que le corresponda y que se le indicará en la propia certificación.

No obstante, el certificado de elector únicamente será válido en el caso de mantener la situación de servicio activo el mismo día de las elecciones (4 de diciembre) y deberá ser mostrado ante la mesa electoral para poder ejercer el derecho a voto.

CORREOS ELECTRONICOS MESAS COORDINADORAS.

- Mesa Coordinadora de Zaragoza: elecciones2026zaragoza@aragon.es
- Mesa Coordinadora de Huesca: elecciones2026huesca@aragon.es
- Mesa Coordinadora de Teruel: elecciones2026teruel@aragon.es